MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍOS DE PUBLICACIONES Y PRODUCTOS CULTURALES GESTIONADOS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Expediente Núm.:	M19/C0000501
Contrato:	Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones y productos culturales
Código CPV:	63120000-6 Servicios de almacenamiento y depósito; 79991000-7 Servicios de control de existencias; 64121200-2 Servicios de distribución de paquetes

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), fue constituida mediante Ley 3/91 de 28 de diciembre y Decreto 46/90 de 20 de Abril, con la denominación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se transforma en Agencia pública empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 27 de febrero, de reordenación del sector público, aprobándose sus estatutos por el Decreto 103/2011, de 19 de abril. Es una agencia de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre las funciones de la Agencia está la custodia, comercialización y distribución de publicaciones y de artículos culturales para su venta en las tiendas y puntos de venta de la red de Museos, Conjuntos y Enclaves Arqueológicos.

El fondo editorial cuenta con más de mil cuatrocientos títulos y alrededor de ciento ochenta mil ejemplares y el de productos culturales con más de mil referencias y alrededor de seiscientas cincuenta mil unidades.

Asimismo, para el portal: "Tiendas Culturales de Andalucía", se hace necesario, por una parte, unificar la ubicación de los almacenes de los fondos editoriales y de productos culturales y, por otro, compartimentar éstos para llevar un mayor control de ventas y movimientos diferenciando las que se producen en las tiendas físicas y en la on-line.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), se hace constar que para llevar a cabo la actividad cultural: "venta de artículos culturales en las Tiendas de la Red de Museos y Conjuntos y Enclaves Arqueológicos de Andalucía", consistente en la venta de productos en los museos y conjuntos arqueológicos de Andalucía y dado el elevado número tanto de referencias como de unidades, se considera la conveniencia de almacenar, controlar y mantener las existencias en óptimo estado de conservación; preparando y realizando los envíos y recogidas de los diferentes pedidos a las tiendas y puntos de venta que gestiona la Agencia, debiendo asimismo suministrar a distribuidoras, librerías, clientes que adquieran las publicaciones y productos en la tienda on-line, transportar las publicaciones a las Ferias del Libro de Andalucía y a todos aquellos que la Agencia le encargue.

La Agencia no dispone de los medios suficientes para llevar a cabo el servicio referido en el párrafo anterior, de conformidad con el informe de insuficiencia de medios incorporado al expediente, por lo que se propone su contratación.

3. DIVISIÓN EN LOTES

El servicio proyectado no es susceptible de ser dividido en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende impediría una adecuada ejecución requiriendo éste una coordinación única y una ejecución integradora. El servicio está compuesto por diversas prestaciones que están íntimamente interrelacionadas y que no son susceptibles de división por su propia naturaleza: resulta necesario el control unificado de las existencias así como una coordinación única de los envíos lo que requiere que una misma empresa posea el control sobre el almacenamiento y depósito y, en consecuencia, sobre el resto de servicios asociados.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

Se propone un plazo de ejecución inicial de un año con la posibilidad de una prórroga de duración anual, esto eso, una duración máxima de dos años, que se formalizará a instancias de la Agencia.

5. PRESUPUESTO

Considerando el volumen de stock de publicaciones y productos culturales existente así como el histórico de envíos disponible, se ha calculado un presupuesto anual del servicio de 49.500,00€, IVA excluido, atendiendo a los precios de mercado.

Para el cálculo de los costes directos e indirectos así como del beneficio industrial, se han tomado como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España

(CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNE (N) Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares los siguientes:

COSTES DIRECTOS ESTIMADOS		40.642,00 €
. GASTOS DE PERSONAL	34.987,68 €	
. GASTOS DE ENVÍOS	5.654,32 €	

COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS		8.858,00 €
. GASTOS GENERALES	4.877,00 €	
. BENEFICIO INDUSTRIAL	3.981,00 €	

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		49.500,00 €
. IVA (21%)	10.395,00 €	
TOTAL CON IVA		59.895,00 €

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

En virtud de los cálculos que constan en el apartado anterior, teniendo en cuenta las características y duración del servicio que se pretende licitar, de conformidad con los artículos 100 y 101 LCSP, se propone la contratación del servicio con un presupuesto base de licitación de cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €), a lo que habrá que añadir el importe de diez mil trescientos noventa y cinco euros (10.395,00 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros (59.895,00 €).

Considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo adicional de un año, el contrato propuesto asciende a un valor estimado de noventa y nueve mil euros (99.000,00€), IVA excluido.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 131 y 159 de la LCSP se propone el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, no sujeto a regulación armonizada al no superar el umbral establecido en el artículo 22.2.b) LCSP.

8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional. Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del precio de adjudicación, excluido IVA), que podrá presentarse mediante alguna de las siguientes formas: mediante retención en precio.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Carlos Pereyra Barrios, Director del Área de Comercialización, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente memoria.

En Sevilla, a 5 de marzo de 2019.

PROPONENTE:

Fdo.: Carlos Pereyra Barrios
DIRECTOR ÁREA DE
COMERCIALIZACIÓN